

Surquillo, 09 de Junio de 2021

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN**

### **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

#### **REPÚBLICA DEL PERÚ**



#### **VISTOS:**

El Memorando N° 001369-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000742-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 000370-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000834-2021-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000888-2021-OGPP/INEN de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000755-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°05-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el inciso i, del literal b), numeral 25.1 del artículo 25°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N°05/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente;

Que, mediante el Memorando N°0001493-2021-OGA/INEN y el Memorando N°1264-2021-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina de Logística y la Oficina de Recursos Humanos, durante el mes de mayo de 2021; las mismas que se han realizados para la compra de insumos médicos, medicamentos, material médico, servicios de terceros, compra de equipos varios, ejecución de inversión IOARR, pago de vacaciones trucas, pago por cumplir 25 o 30 años de servicio, CTS del personal nombrado, contribuciones CAS del personal contratado, y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos;

Que, Con Memorando N° 000888-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000834-2021-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación N°s 195 al 214 y del 216 al 220 en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de mayo de 2021, y conforme a ello, se procedió a verificar la base legal del documento en mención, efectuando los ajustes respectivos sobre la base del contenido informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, con el Oficio N°0872-2021-OGPPM-OPMI/MINSA de fecha 26 de mayo de 2021, remite el Oficio N°0260-2021-EF/50.06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, emite la opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre inversiones, en el marco de lo establecido en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para la anulación recursos del proyecto de inversión CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN", hasta por el monto de S/ 6 890 625.00, soles, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a fin de habilitar dichos recursos a la ejecución de la IOARR CUI N°2425167 "Renovación de subestación en el INEN";

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA y la Resolución Jefatural 005-2021-J/INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de mayo de 2021, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de mayo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR RODOLFO ZUMARAN  
ALVITEZ**  
Gerente General